Partes: RODRIGO ANDRES GONZALEZ RON

SODIMAC S.A. representada por JOHANSSON & LANGLOIS LIMITADA (SODIMAC S A)

FUNDACION UN TECHO PARA CHILE

Santiago, veinticinco de abril de dos mil once

Vistos y Teniendo presente:

1° Oficio OF. 13979 de 29 de marzo de 2011, de Nic Chile, por el que se designa a la suscrita como árbitro en el conflicto por asignación del nombre de dominio unacasaparachile.cl, suscitado entre RODRIGO ANDRES GONZALEZ RON, RUT: 10.322.775-5, domiciliado en calle nueva s/n, los andes, los andes, SODIMAC S.A., RUT: 96.792.430-K, representada por JOHANSSON & LANGLOIS LIMITADA (SODIMAC S A), en la persona de los abogados CAROLINA MORA, FLAVIO BELAIR, CHRISTOPHER DOXRUD, domiciliados en SAN PÍO X № 2460 OFICINA 1101, PROVIDENCIA, SANTIAGO y FUNDACION UN TECHO PARA CHILE, RUT: 65.533.130-1, representada por el Departamento De Dominios, Silva & Cía, domiciliados en Hendaya 60, piso 4, Las Condes.

- 2.- Aceptación del cargo, juramento de rigor y citación a las partes a una audiencia de conciliación y/o fijación de la pauta de procedimiento arbitral, de fojas 6 y su notificación a las partes y a Nic Chile de fojas 6 vta. y 7.
- 3.- Que el día y hora fijados para la audiencia de estilo las partes no comparecieron, lo que fue certificado a fojas 10 y notificado a las partes a fojas 11.
- 4.- Que a fojas 12 se hizo llegar al tribunal transacción entre el primer solicitante y el tercer solicitante, en el cual el primer solicitante se desiste de su solicitud de nombre de dominio a favor del tercer solicitante FUNDACION UN TECHO PARA CHILE.
- 5° Que en virtud de la transacción a que han llegado las parte, el conflicto de autos se diluye, debiendo asignarse derechamente el dominio al tercer solicitante.
- 6° Que sin perjuicio de lo anterior, no existen antecedentes en autos que permitan sostener que en este caso no sea aplicable el principio first come first served que guía este tipo de conflictos.

Y visto además lo que dispone el Reglamento General de Nic Chile, SE RESUELVE:

Asígnese el dominio curl.cl, al tercer solicitante FUNDACION UN TECHO PARA CHILE, ya individualizada en autos.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes y a Nic Chile. Hecho, ejecútese por Nic Chile la presente resolución.

Lorena Donoso Abarca Arbitro

Cc. lorena.donoso@gmail.com; fallos@legal.nic.cl; agenciacreativa@gmail.com; cdoxrud@jl.cl; cmora@jl.cl; fbelair@jl.cl, mail@jl.cl; dominios@silva.cl; mail@nameaction.com; registros@nameaction.com; fallos@legal.nic.cl